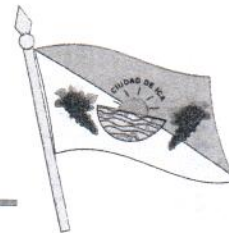




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2019-MPI

Ica, 18 JUL. 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO: el pedido formulado por la Sra. Alcaldesa Emma Luisa Mejía Venegas en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de julio del 2019; sobre incorporar la petición formulada por el Director de la Orquesta Sinfónica Infantil al Pleno del Concejo la solicitud de uso de la Plaza de Armas para realizar un concierto de gala el día 19 de julio a horas 5 de la tarde.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; normas modificatorias como la ley N° 27680.

Que, el pedido de la señora alcaldesa respecto a incorporar la petición formulada por el Director de la Orquesta Sinfónica Infantil al Pleno del Concejo la solicitud de uso de la Plaza de Armas para realizar un concierto de gala el día 19 de julio a horas 5 de la tarde; se sostiene sobre la base que el evento es de carácter cultural y para no colisionar con las normas administrativas que han declarado como zonas regidas para el comercio ambulatorio y otras actividades la Plaza de Armas, es que se requiere la autorización del pleno, dado que la norma dictada es una ordenanza y solo es competencia del pleno autorizar el uso del espacio público para el caso de manera excepcional dado el carácter del evento.

Que, puesto a debate la petición se plantearon algunas precisiones de parte de miembros integrantes del Pleno en el sentido de que el evento podía realizarse, y que autorizaban al Gerente Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana para que en uso de sus atribuciones estime los procedimientos administrativos pertinentes de modo tal que no afecte el interés público; y que esta autorización dado su carácter cultural se da de manera excepcional

Que, el Artículo 50° establece que el Alcalde dispondrá que los pedidos sobre los que el Concejo deba adoptar acuerdos pasen a la Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades contenidas en la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con la votación Unánime de los señores Regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de Junio de 2019 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó lo siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO.- AUTORIZAR de manera excepcional al Gerente Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana para que en uso de sus atribuciones estime los procedimientos administrativos pertinentes de modo tal que no afecte el interés público; para el desarrollo del evento denominado "II Encuentro Nacional de Orquestas Sinfónicas" en la Plaza de Arma de nuestra ciudad.

SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General comunicar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a las partes involucradas, así como a las Gerencias y Subgerencias pertinentes a las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

